

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3526-R-2025

Huancayo, 27 de marzo 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio Nº 0161-2025-OPyP/UNCP del 27 de marzo 2025, a través del cual la jefatura de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución del Mapa de Procesos Nivel 1.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Artículo 46° incluye a la Modernización de la Gestión Pública como uno de los sistemas Administrativos de aplicación Nacional, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de las prestaciones de bienes y servicios, incluye entre sus ámbitos, la gestión por procesos. Siendo la secretaria de Gestión Pública el ente rector, que tiene como función Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión del proceso y expedir normas reglamentarias que regulan el sistema;

Que, el Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en el Artículo 7º, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad; así como, a su medición y análisis con el propósito de implementar mejorar en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, con Resolución Nº 002-2025-PCM-SGP se aprueba "La Norma Técnica Nº 002-2025-PCM-SGP, para la implementación de la Gestión por procesos en las entidades de Administración Pública", teniendo como finalidad poner las disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramientas de gestión;

Que, mediante informe técnico N° 027-2025-UM/OPYP del 27 de marzo 2025, la jefatura de la unidad de Modernización manifiesta que, se ha articulado con la planificación institucional haciendo fun análisis de la situación actual sus principales funciones o competencias que caracterizan a la entidad establecidas en la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento de Organización y Funciones, Plan Estratégico Institucional. Llevando a cabo el ciclo de la gestión por procesos, en la etapa de caracterización, se ha identificado la población objetivo a la que sirve la Universidad, mediante sus funciones o competencias. Así mismo, se ha identificado cual es el aporte de la Universidad al cumplimiento de las funciones que la ley Universitaria establece. En la Etapa de diagnóstico, se ha identificado cuales son los servicios que la Universidad ofrece a la población objetivo, esto alineado al Plan Estratégico Institucional, llegando a determinar el PRODUCTO resultante que han sido redactadas de forma clara y simple. El gobierno de procesos contribuye a la gestión y toma de decisiones en base a una visión transversal a los procesos, de forma paralela y complementaria a la organización y ejecución de las funciones que establece las normas sustantivas de la entidad. En tal sentido, solicita la aprobación del Mapa de Proceso nivel 1, a rectorado en atención a sus funciones establecidas en el ROF como en la norma técnica de Gestión por Procesos;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3526-R-2025

Que, el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones, establece las funciones del rectorado y en su inciso e) prescribe: Aprobar los instrumentos de gestión de la universidad; y

De conformidad al **Dictamen N° 01071-2025-R-UNCP**, Artículo 11º inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones y Articulo 33, inciso c) del TUO, Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

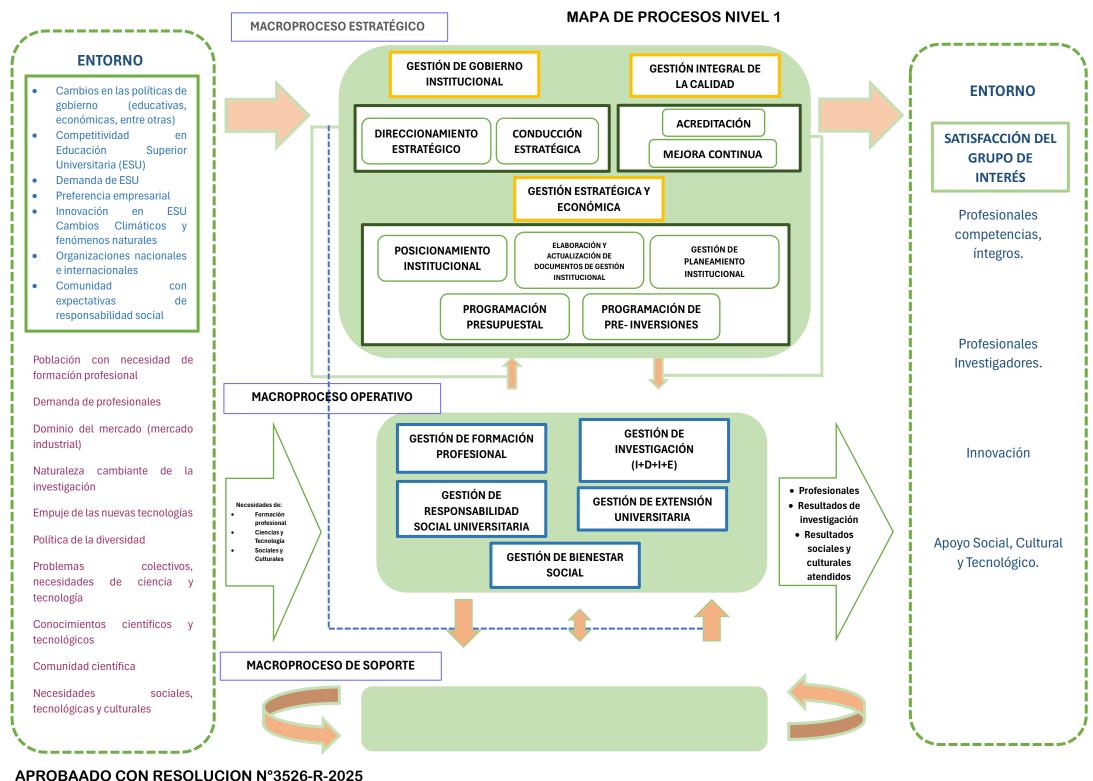
RESUELVE:

- 1º APROBAR el Mapa de Procesos Nivel 1 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que en anexo forma parte de la Resolución.
- **2° ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la Resolución y anexo en el portal de la UNCP.
- **3º DAR A CONOCER** la Resolución, a todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional del Centro del Perú y disponer su cumplimiento.

Registrese, comuniquese y cúmplase, conal DEL Co

SECRETARIO GENERAL

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR



MAPA DE PROCESOS NIVEL 01

ENTORNO

- Cambios en las políticas de gobierno (educativas, económicas, entre otras)
- Competitividad en Educación Superior Universitaria (ESU)
- Demanda de ESU
- Preferencia empresarial
- Innovación en ESU Cambios Climáticos y fenómenos naturales
- Organizaciones nacionales e internacionales
- Comunidad con expectativas de responsabilidad social

Población con necesidad de formación profesional

Demanda de profesionales

Dominio del mercado (mercado industrial)

Naturaleza cambiante de la investigación

Empuje de las nuevas tecnologías

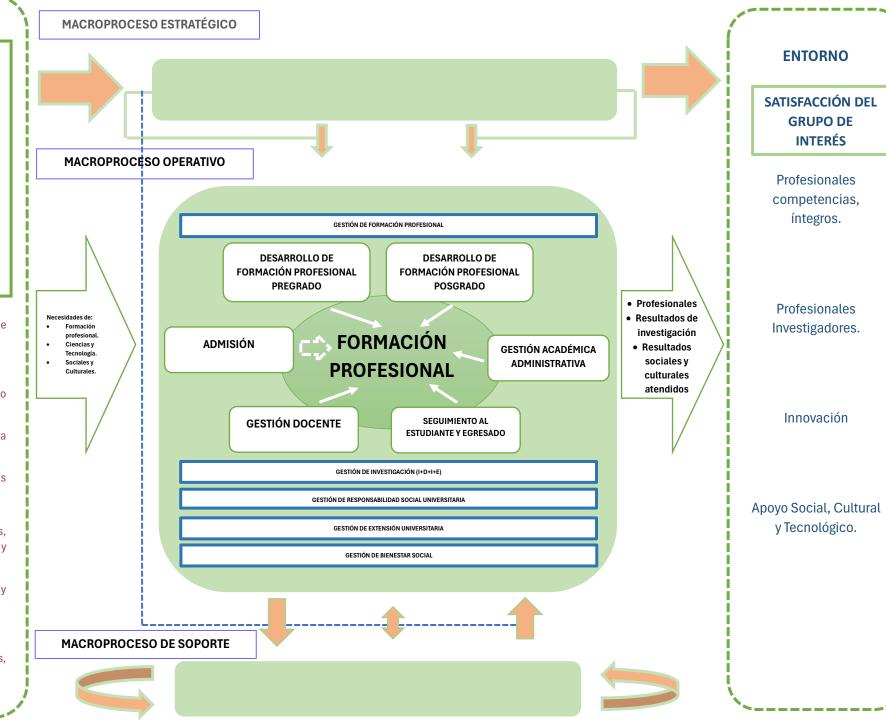
Política de la diversidad

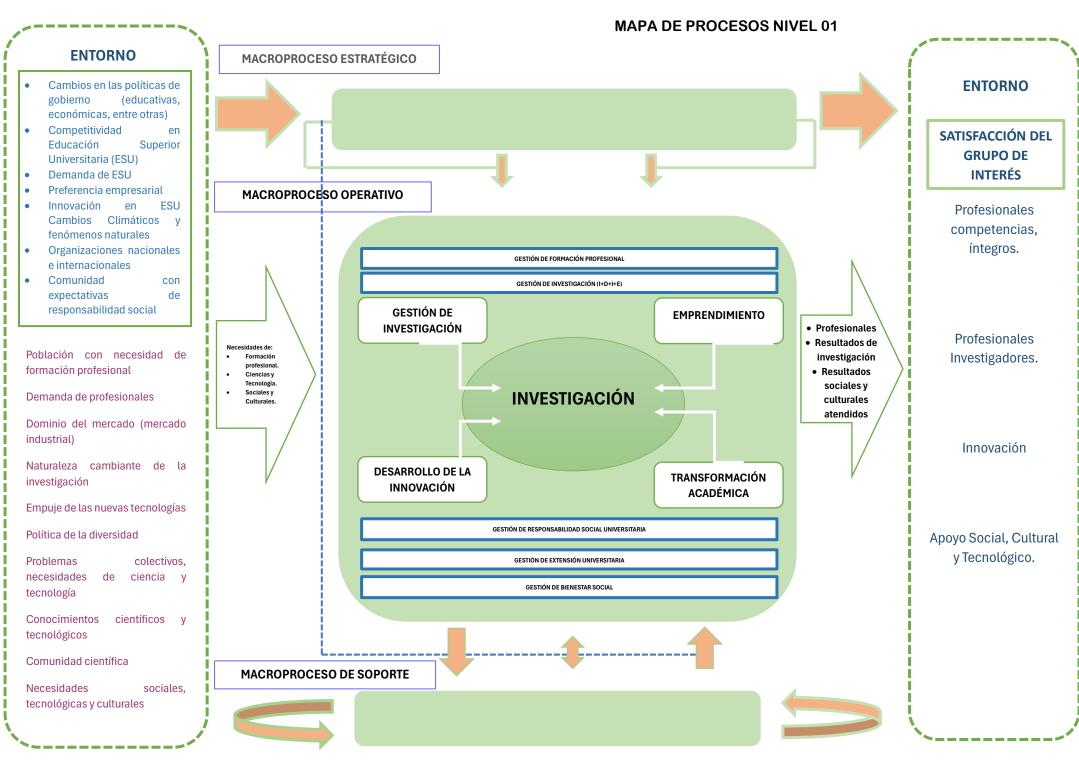
Problemas colectivos, necesidades de ciencia y tecnología

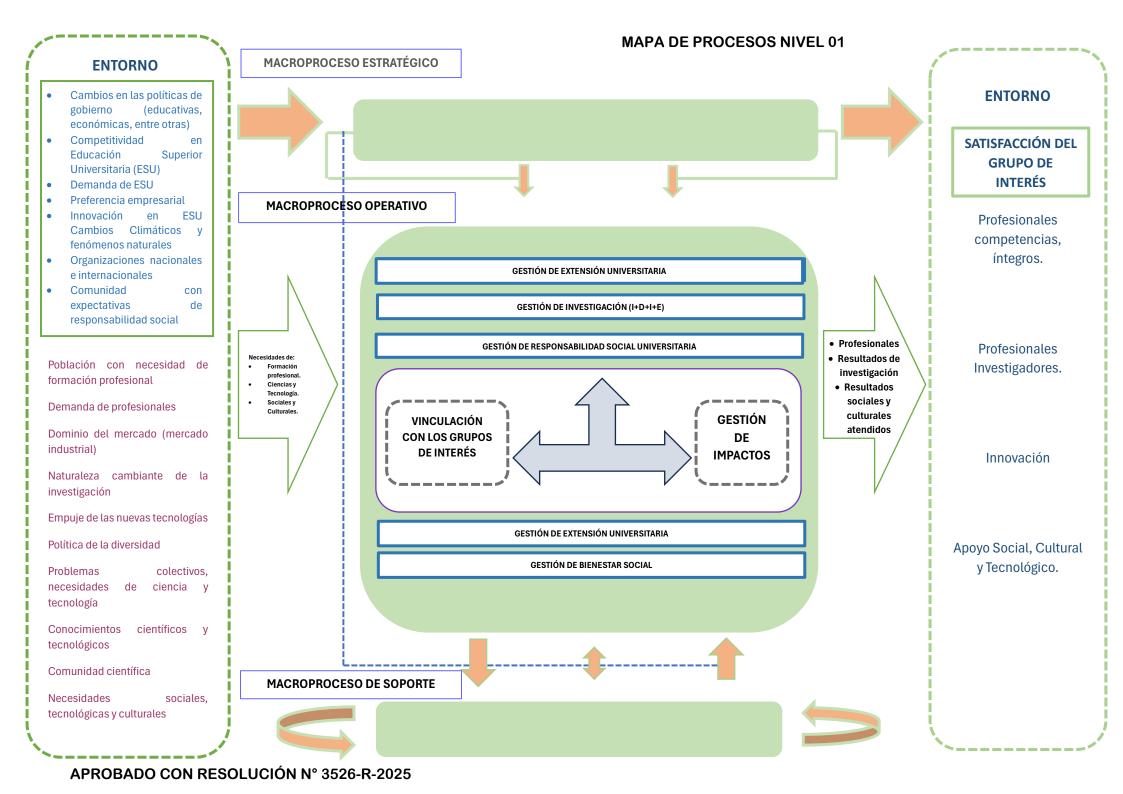
Conocimientos científicos y tecnológicos

Comunidad científica

Necesidades sociales, tecnológicas y culturales







MAPA DE PROCESOS NIVEL 01

ENTORNO

- Cambios en las políticas de gobierno (educativas, económicas, entre otras)
- Competitividad en Educación Superior Universitaria (ESU)
- Demanda de ESU
- Preferencia empresarial
- Innovación en ESU Cambios Climáticos y fenómenos naturales
- Organizaciones nacionales e internacionales
- Comunidad con expectativas de responsabilidad social

Población con necesidad de formación profesional

Demanda de profesionales

Dominio del mercado (mercado industrial)

Naturaleza cambiante de la investigación

Empuje de las nuevas tecnologías

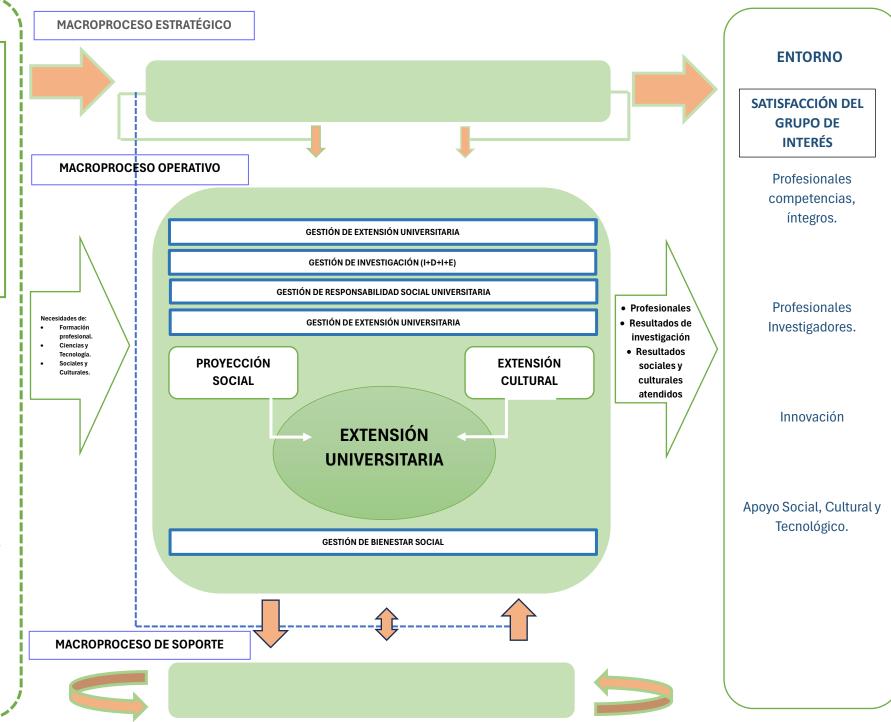
Política de la diversidad

Problemas colectivos, necesidades de ciencia y tecnología

Conocimientos científicos y tecnológicos

Comunidad científica

Necesidades sociales, tecnológicas y culturales



APROBADO CON RESOLUCIÓN N°3526-R-2025

